PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE DEBE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA NATACIÓN DEL COLEGIO OTXARTAGA, COLEGIO SAN FÉLIX, EL IES DE ORTUELLA Y LAS CLASES DE DIVERSIDAD FUNCIONAL.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El objeto de este Pliego es regular la contratación de los servicios de una empresa que les permita usar las piscinas de Trapaga e imparta un curso de natación al alumnado de los Colegios Otxartaga, San Félix e IES, así como la natación para personas con diversidad funcional.

2.- OBJETIVOS

- Potenciar la realización de actividades deportivas.
- Facilitar a la población la participación en dichas actividades.
- Facilitar al alumnado enseñanzas básicas como saber nadar.

3.- UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL LOCAL DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD

Las piscinas que se utilizaran se encuentran en Trapaga por cercanía y accesibilidad, ya que Ortuella no dispone de piscinas cubiertas que permitan acoger esta actividad durante todo el año.

4.- POBLACIÓN DESTINATARIA

El servicio va dirigido por una parte al alumnado de los centros escolares que participan en el Plan de Natación Escolar de Ortuella. El alumnado de los centros escolares está formado por menores. Los grupos oscilan entre 15 y 26 menores acompañados por profesorado del centro que se responsabilizará de ellos. Igualmente, de los centros de Otxartaga e IES Ortuella acudirá el alumnado se sus respectivas aulas estables, que será en las mismas condiciones que el resto, pero adaptada a grupos reducidos.

El servicio de natación para personas con diversidad funcional estará dirigido a personas de Ortuella con diversidad funcional acreditada (mínimo el 33%).

5.- CALENDARIO

El servicio se realizará:

- Una vez por semana para cada grupo del colegio San Félix, los lunes y miércoles de 9:30 a 10:15 desde octubre a mayo.

- Una vez a la semana para cada grupo del colegio Otxartaga, los martes y jueves de 9:30 a 10:30 desde octubre a la primera quincena de junio.

- Una vez por semana el grupo del aula estable del Otxartaga, los martes de 10:30 a 11:30 desde octubre a la primera quincena de junio.

- Una vez por semana el grupo del aula estable del IES, los jueves de 10:30 a 11:30 desde octubre a la primera quincena de junio.

- Dos veces por semana para el grupo de natación para personas con diversidad funcional, los lunes y miércoles de 8:45 a 9:45 desde octubre hasta la primera quincena de junio.

Se tendrá en cuenta que están sujetos al calendario lectivo de los centros y de las instalaciones deportivas y al calendario de festividades locales, provinciales, autonómicas y estatales. Igualmente habrá de tenerse en cuenta que los grupos pueden cambiar y que de un curso a otro esto puede verse alterado.

6.- RECURSOS MATERIALES

Los recursos materiales para el correcto desarrollo del curso correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

7.- PERSONAL

La impartición del curso correrá a cargo de una persona, como mínimo, por cada grupo con formación y experiencia en la dinamización de servicios de esta índole. En el caso que haya usuarios/as con necesidades especiales será necesario contar con el refuerzo de una persona especializada en la atención a este colectivo.

Deberá ser un equipo de intervención de ambos sexos, con el fin de articular unas relaciones cotidianas basadas en modelos de identificación, masculino y femenino, positivos.

El euskera será el idioma utilizado por el personal, tanto en las actividades organizadas como en las relaciones con las personas participantes en la actividad, dándose si fuese necesario explicaciones en castellano a los progenitores o adultos acompañantes.

El personal que trabaje con estos menores deberá estar provisto del certificado que acredite que no ha estado implicado en delitos sexuales de cualquier índole y deberá presentarlo a este Ayuntamiento en la formalización del contrato.

8.- CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO

El seguimiento del servicio se hará por parte del personal técnico del Área Sociocultural del Ayuntamiento quien velará porque el servicio se cumpla en los términos que recoge este pliego. Por tanto, el área Sociocultural será el interlocutor con el Ayuntamiento para recabar cuanta información sea necesaria para el buen desarrollo del servicio.

9.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LA EMPRESA

1. Contar con una persona responsable en la empresa para las gestiones administrativas del programa.

2. Contar con un seguro de responsabilidad civil acorde con el programa a desarrollar.

3. Acreditar la implantación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

4. Contar con un plan de igualdad, de formación y reciclaje del personal.

5. Aplicar un sistema de control de calidad para el funcionamiento del servicio.

6. Realizar el pago a las empresas proveedoras que se contraten directamente por la empresa gestora y que participen en el servicio.